



Municipalidad Provincial de Paita

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2010-MPP/A

Paita, 21 de setiembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2008-CPP publicada el 2 de setiembre del 2008 se aprobó el Reglamento para el Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial que establece la conformación y elección de los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial.

Que, el artículo Quinto de la indicada ordenanza dispone que el Alcalde convocará a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial mediante Decreto de Alcaldía en el que se establecerá el lugar, fecha y hora en que se procederá el acto electoral.

Por las consideraciones expuestas y Oficio N° 096-2010-MPP-GDS/SPV de la Subgerencia de Participación Vecinal, y con las facultades que confiere el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ordenanza Municipal N° 012-2008-CPP.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincial de Paita, para el día domingo 28 de noviembre del 2010, a partir de las 09:00 a.m hasta la 01:00 p.m, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Paita, sito en Plaza de Armas s/n Paita.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el cronograma del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial.

| | |
|--|----------------------------------|
| Inscripción de Organizaciones | : 05 al 18 de Octubre del 2010 |
| Observaciones a Incripciones | : 20 al 24 de Octubre del 2010 |
| Levantamiento de Observaciones | : 25 al 27 de Octubre del 2010 |
| Publicación de Organizaciones Aptas | : 28 de octubre del 2010 |
| Nominación de Comité Electoral | : 29 de Octubre del 2010 |
| Inscripción de Listas | : 05 al 11 de noviembre del 2010 |
| Publicación de Listas | : 12 de noviembre del 2010 |
| Impugnación y Tachas de Listas | : 16 y 17 de noviembre del 2010 |
| Publicación de Listas Aptas para la Elección | : 22 de noviembre del 2010 |
| Elecciones | : 28 de noviembre del 2010 |

La inscripción de organizaciones, consultas y observación de consultas, inscripción de listas, impugnación y tachas a listas se efectúa en la Oficina de Participación Vecinal, sito en Av. Jorge Chávez s/n Paita (Biblioteca Municipal), en horario de oficina.

La publicación de listas inscritas y publicación de listas aptas para la elección se efectúa en lugares visibles de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: Las elecciones se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 012-2008-CPP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Ing. Felix Zambrano
ALCALDE